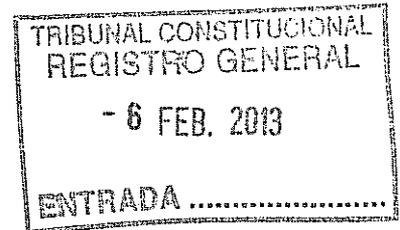


SELLAR

PEREZ - MULET
P R O C U R A D O R E S

AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
SALA PRIMERA
Sección Primera



Doña **MARÍA VICTORIA PÉREZ MULET DIEZ PICAZO**, Procuradora de los Tribunales, en nombre de la **ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE PROFESORES DE RELIGIÓN EN CENTROS ESTATALES (APPRECE)**, según consta acreditado en el recurso nº 6550-2011, formulado en su día por mi mandante, ante el Tribunal comparezco, y como mejor proceda en Derecho

DIGO:

PRIMERO.- Que en presentes actuaciones, se dictó resolución de fecha 11-7-2012, por medio de la cual se nos notificaba la decisión del Tribunal, en el sentido de no admitir a trámite nuestro recurso.

Se indicaba en dicha resolución, que la misma no era firme, toda vez que cabía recurso de súplica por parte del Ministerio Fiscal.

SEGUNDO.- A fin de hacer valer el indicado pronunciamiento, y en virtud de los arts. 234 y 235 de la L.O.P.J., solicito que se me expida copia testimoniada de la resolución indicada, de fecha 11-7-2012, con constancia de certificación de firmeza y de la fecha en la que la misma quedó firme.

Por todo ello,

SUPLICO AL TRIBUNAL: Tenga por presentado este escrito con sus copias, se sirva admitirlos, por hechas las manifestaciones que en él se contienen, y por solicitada copia testimoniada con certificación de firmeza y de la fecha de la misma, de la resolución dictada en las presentes actuaciones, de fecha 11-7-2012, con aquello que sea más procedente en Derecho. Es Justicia que pido en Madrid a cuatro de febrero de dos mil trece.

Félix Muñoz Pedrosa
A B O G A D O